

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Fernando Navarro Fernández-Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta para la que se solicita respuesta al Gobierno sobre las actuaciones llevadas a cabo ante la resolución del expediente S/0519/14 de la CNMC.**

Congreso de los Diputados, a 6 de julio de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

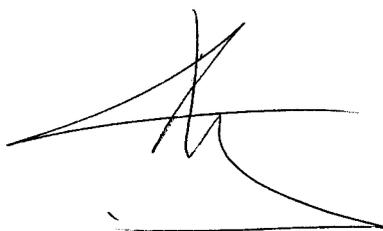
El pasado 30 de Junio de 2016, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) evacuó resolución del Consejo sobre el **expediente S/0519/14**, referido a infraestructuras ferroviarias e incoado de oficio contra cuatro empresas del sector por la presunta realización de prácticas restrictivas de la competencia mediante la utilización fraudulenta de la figura de la Unión temporal de Empresas. Las actuaciones investigadas abarcan desde el año 1999 hasta octubre de 2014, y la sanción económica impuesta contra las empresas y sus representantes alcanza un valor conjunto de 5,64 millones de Euros.

En la Resolución consta que dichas prácticas podrían ser, no sólo conocidas, sino incluso impulsadas durante todo el periodo investigado por responsables de la gestión de suministros del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), entidad pública dependiente del Ministerio de Fomento. La cooperación con las empresas sancionadas incluiría la adjudicación fraudulenta de 32 licitaciones entre 2005 y hasta 2014 por un valor total de 474 millones de Euros, en las que se habrían establecido de antemano incluso los porcentajes de participación de cada empresa en la adjudicación empresa tras las respectivas adjudicaciones. La resolución establece que *«si bien las entidades de administración de infraestructuras ferroviarias han tenido cierto grado de protagonismo en las conductas objeto de esta resolución y ello sea reprobable desde el punto de vista de la competencia, no es posible atribuirle la condición de operador económico responsable en este expediente, sin perjuicio de que haya podido incurrir en la infracción de otras normas que le puedan ser de aplicación y sobre las que esta Autoridad de Competencia no tiene facultad de aplicación»*.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles fueron las medidas tomadas por los responsables de Fomento y/o el ADIF ante la resolución del expediente S/0519/14 de la CNMC?

2. ¿Se realizaron auditorías internas ante la eventual gravedad de los hechos y el volumen de los contratos afectados?
3. ¿En caso de responder afirmativamente a la pregunta anterior ¿se han realizado ya dichas auditorías? ¿Cuándo se han desarrollado, terminado y cuál ha sido el resultado de las mismas?
4. En caso de haberse determinado responsabilidades por parte de personal del ADIF ¿Qué medidas -aperturas de expediente, sanciones, inhabilitaciones- se han tomado contra ellos? En caso de que no se hayan tomado aún ¿tienen pensado los responsables de Fomento y/o el ADIF tomarlas?
5. ¿Se ha trasladado desde el Ministerio o el ADIF información a la Fiscalía?



Fernando Navarro Fernández-Rodríguez
Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos